



MINUTA CONTRATO

<b>Contrato de Obra No.</b>	<b>005-2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
<b>NIT:</b>	891.855.098-3
<b>Contratista:</b>	MARGOTH SHER CELIX MARTÍNEZ CC. 40.440.082
<b>Valor</b>	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$13.170.000)
<b>Plazo</b>	DIEZ (10) DÍAS

El suscrito, JAIME RINCON SERRANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. N°. 7.361.605 de Paz de Ariporo, Rector de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ de YOPAL, Casanare, cargo por el cual fue nombrado mediante resolución No. 1394 de fecha 26 de diciembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Yopal, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ de Yopal, con NIT: 891.855.098-3; y por la otra, MARGOTH SHER CELIX MARTINEZ, identificada con cédula No. 40.440.082 de Villavicencio, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) Objeto**

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

**2) Actividades a realizar:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS-** Según el objeto a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de gravilla fina para parqueadero principal de docentes. Incluye 2 viajes de 12 m <sup>3</sup> cada uno (total 24 m <sup>3</sup> ), material triturado seleccionado. Sede central	Global	2	800,000	1,600,000
2	Construcción de cerramiento en lámina metálica con estructura en perfil 3" x 1 1/2" calibre 18. Dimensiones: 12 m x 2 m (Área: 24 m <sup>2</sup> ). Incluye soldadura, anclaje a viga de concreto, instalación y pintura anticorrosiva. Sede central área deportes y restaurante escolar.	m <sup>2</sup>	24	75,000	1,800,000
3	Impermeabilización de placa en segundo piso (área contigua a biblioteca). Área: 130 m <sup>2</sup> . Aplicación de mortero impermeabilizante especializado para control de filtraciones. Sede central	m <sup>2</sup>	130	26,923	3,500,000



MINUTA CONTRATO

4	Mantenimiento y limpieza de tubería acueducto PVC de media pulgada, 18 metros lineales en restaurante escolar. Incluye cambio de empaques, acoples, desaireación y lavado de un tanque. Sede central.	Global	1	350,000	350,000
5	Reparación de puerta principal de restaurante escolar. Cambio de perfil base (3 mts), soldadura de refuerzo, pintura y cambio de rodachinas. Sede central.	Global	1	450,000	450,000
6	Cambio de taco eléctrico en electrobomba sede Simón Bolívar. Incluye mantenimiento de caja, instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	1	250,000	250,000
7	Refuerzo de 18 puntos de soldadura en malla metálica divisoria de canchas deportivas. Sede central	Punto	18	10,000	180,000
8	Refuerzo de 2 puertas de baterías sanitarias. Incluye portacandados y soldadura base. Sede central	Unidad	2	60,000	120,000
9	Mantenimiento de electrobomba principal limpieza de componentes internos, bovina, balineras, Incluye cambio de cableado 3 metros lineales cable calibre # 9.	Global	1	250,000	250,000
10	Cambio de taco eléctrico en sala de informática 03, sede central. Incluye suministro e instalación para mayor capacidad.	Unidad	1	250,000	250,000
11	Suministro e instalación de puerta metálica en (1.98 m x 0.98 m). Incluye chapa de seguridad y pintura esmalte color caoba. Sede central.	Unidad	1	900,000	900,000
12	Limpieza de canales metálicas y en concreto, 460 metros lineales raspado, barrido y recogida de sedimentos vegetales, sede central, área administrativa, aula deportes, aula biblioteca, aulas bloque A, B, C, D, E poda y corte de árboles, recogida y disposición final de residuo vegetal.	Global	1	1,200,000	1,200,000
13	Suministro e instalación de 3 lámparas LED 200 W polideportivo sede Simón Bolívar.	Unidad	3	260,000	780,000
14	Arreglo de puerta metálica, consistente en: desmonte de puerta y corrección de estructura en concreto por deterioro, se colocará base de puerta reforzado en estructura metálica directamente al concreto para evitar futuras grietas-sede central.	Unidad	1	150,000	150,000
15	Instalación de puerta metálica en parte trasera de graderías polideportivo sede central, rompimiento de estructura en concreto para la instalación de puerta con marco metálico y chapa con candado. Medidas 1.80 x 70 cm.	Unidad	1	220,000	220,000
16	Instalación de 10 láminas de icopor en techo aula de deportes sede central	Unidad	10	10,000	100,000
17	Refuerzo de marco metálico de puerta en aula de deportes sede central, soldadura con pin metálico a estructura en concreto para mayor seguridad.	Unidad	1	90,000	90,000
18	Refuerzo de 3 mesas de ping pong aula deportes sede central, tornillería y anclaje de pines metálicos.	Unidad	3	10,000	30,000



### MINUTA CONTRATO

19	Suministro e Instalación de 2 láminas de icopor aula sede central, incluye: refuerzo de una teja y un caballete eternit por ruptura de amarre metálico. Sede central.	Global	1	60,000	60,000
20	Suministro e instalación de 9 lámparas LED, para el aula de sistemas sede central, y cambio de 36 metros de cable nro 9, de tomacorrientes dañados por daño eléctrico.	Global	1	890,000	890,000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$13.170.000</b>

#### 3) Forma de pago:

La institución Educativa realizara un único pago por valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$13.170.000), contra entrega de los servicios contratados, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, informe de ejecución final, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y soporte de pago al sistema de seguridad social.

#### 4) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad N°. 0016 del 05 de mayo de 2026 por valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$13.170.000).

#### 5) Obligaciones

##### OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1. Ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Institución.
2. Cumplir los plazos establecidos para la ejecución de las obras
3. Reparar o reponer, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado a la institución por causa de la ejecución de las actividades.
4. Atender con diligencia las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

##### OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- 1) Recibir, verificar y validar la conformidad de las obras ejecutadas.
- 2) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato

#### 6) Causales de Terminación:

*El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:*

1. *Por mutuo consentimiento de las partes.*
2. *Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.*
3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.*



## MINUTA CONTRATO

### 7) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

- Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

**Parágrafo 1.** La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

**Parágrafo 2.** El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

### 8) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Braulio González

### 9) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

### 10) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, debido a que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

- Estudio Previo No. BG-RE 005-2026 y documentos previos.
- Invitación a presentar oferta
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0016 del 05 de mayo de 2026.
- Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No BG-RE-005-2026.



### MINUTA CONTRATO

<b>11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
<b>12) Lugar de ejecución</b>	Institución Educativa Braulio González, municipio de Yopal, sede Central y sede Simón Bolívar
<b>13) Supervisión</b>	Sera ejercida por el rector o quien se delegue para tal fin
<b>14) Garantías</b>	Considerando que se trata de un contrato con una cuantía inferior a 20 SMMLV, cuyo pago se efectuará al finalizar la ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción, la Institución Educativa concluye que no es necesario exigir pólizas o garantías contractuales.
<b>15) Inhabilidades e incompatibilidades</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes
<b>16) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en la calle 13 N 23-60 o al correo electrónico <a href="mailto:colbraulio@hotmail.com">colbraulio@hotmail.com</a> , ii) Al Contratista, en el correo electrónico <a href="mailto:margothcelix66@gmail.com">margothcelix66@gmail.com</a> .

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

  
JAIME RINCON SERRANO  
Rector

  
MARGOTH ESTHER CELIX MARTINEZ  
Contratista